MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: [illegible] – seguinos en [illegible]
Periodo 2015-2020

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, a los 22 días del mes de noviembre del año 2.019 siendo las 11:00 horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar las ofertas presentadas, con relación al llamado de "Construcción de vereda", ID Nro. 371.155, efectuado a través de **CONCURSO DE OFERTAS Nº. 05/2.019**.-

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº. 54/2.019** de fecha 22/11/2.019, iniciándose el estudio pormenorizado de las ofertas de la siguiente manera:

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 64, y el Art. 61** del Decreto Reglamentario 21909 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 en su Art. 61**, Se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Presentándose 3 (tres) oferentes, que presentaron ofertas cuanto sigue:

Oferente 1: CAÑIZA CONSTRUCCIONES	Oferente 2: GRUPO RIO PARANA S.A.	Oferente 3: LAP CONSTRUCCIONES
184.973.613	185.916.656	185.918.271

Seguidamente se verificara, si los 3 (tres) Oferentes cumplen o no con la presentación correcta de los documentos sustanciales exigidos según el PBC:

Oferentes	Oferente 1: CAÑIZA CONSTRUC-CIONES	Oferente 2: GRUPO RIO PARANA S.A.	Oferente 3: LAP CONSTRUC CIONES	OBSERVACIONES
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario publicado en el SICP	cumple	cumple	cumple	
Planilla de ofertas descargado y llenado de acuerdo al publicado y detallado en el SICP.	Cumple	No Cumple	Cumple	En la descripción del llamado lo han denominado: Construcción de un bloque de 3 aulas de 5,80x6,80 mts, con techo de teja para el Colegio Nacional Panchito López de Yabebyry,

Ing. Marina Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Lic. Fanny Colman
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

				con ID 370.318, la descripción del llamado es construcción de vereda, ID Nro. 371.155
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	cumple	cumple	cumple	
Garantía de mantenimiento de ofertas	cumple	cumple	cumple	

Seguidamente se verificara si cumple el Análisis de Ofertas:

Oferentes:	**Análisis de Ofertas**			
	30 %	**20%**	**En el rango**	**Obs.**
Oferente 1: Cañiza Construcciones				
184.973.613			**X**	
Oferente 2: GRUPO RIO PARANA S.A.				
185.916.656			**X**	
Oferente 3: LAP CONSTRUCCIONES				
185.918.271			**X**	

Al evaluar la composición del precio ofertado de cada uno de los 3 (tres) oferentes, se pudo verificar de que respetaron el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.-

Según se verifica en el análisis de las ofertas no existen errores de cálculos que Subsanar, ninguna de las ofertas han cometido errores aritméticos.

Seguidamente se verificara cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

	Oferente 1: Cañiza Construcciones	**Oferente 2: Grupo Rio Parana S.A.**	**Oferente 3: LAP Construcciones**
Cumple	Según Constancia Nº 91281613	Según Constancia Nº 1281600	Según Constancia Nº 91281629
No Cumple			

Abg. Martha Beatriz Solbarale
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Lic. Fanny Colman
Jefa de RRHH M.S.I.

CPN Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Se Adjunta Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, descargada de la Web de la Secretaria de Función Pública (www.documentos.gov.py).-

Se pudo verificar que dos de los tres oferentes a cumplido a cabalidad con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial, con excepción del Oferente Nro. 2 (Grupo Rio Paraná S.A.), quien ha cometido un error en la planilla de ofertas que se puede leer en el cuadro detallado más arriba, siendo este un documento de carácter sustancial, por ende no puede ser subsanado, por lo que esta oferta queda descalificada.

Quedando dos oferentes a ser evaluados por orden según la oferta que hayan presentado:
Por lo que se toma para su evaluación al **Oferente Nro. 1 Cañiza Construcciones,** por **Gs. 184.973.613,** según se puede verificar en el cuadro de evaluación de documentaciones de carácter sustancial ha cumplido a cabalidad con la presentación de todos los documentos, por consecuente se lo evaluara según el P.B.C. si cumple con todos los demás criterios de evaluación:

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE	
1) CAPACIDAD LEGAL	SI	
2) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Se ha solicitado una facturacion media anual de ingresos en construccion calculado como el total de la facturas legales correspondientes a obras en ejecucion o completadas, dividido por el numero de 5 años (5 mejores años de los ultimos diez años) .-	SI	
3) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	SI	
4) CAPACIDAD FINANCIERA con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (Año 2016,2017y 2018). Los índices serán calculados de la siguiente manera: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años Rentabilidad: (Utilidad Neta /Ventas Netas) x 100 No deberá ser negativo el promedio de los 3 años	SI	
5) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	SI	
6) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	SI	

Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Al evaluar esta primera oferta, se puede ver que cumple con los criterios de evaluación requeridos en el llamado por lo que para concluir su evaluación se analizara los formularios de composición de precios unitarios, en la que se pudo visualizar en todos los rubros ha puesto de que pagara al ayudante la suma de **Gs. 10.500**, la cual está por debajo del jornal mínimo por Ley establecido siendo esta según el jornal mínimo vigente, la suma de **Gs. 10.543**, del mismo modo se pudo visualizar que en muchos ítems no están correctamente desglosados como para verificar de que su precio unitario corresponde a la que oferto; por ejemplo en el Ítem 1. 2 Obrador, en los materiales se omitió el sanitario lo cual está estipulado en las especificaciones técnicas, en el Ítem 5.2. Piso de baldoson de hormigón de 40x40x3 cm, en este ítem en materiales no se visualiza el desglose de ningún material a utilizar como ser los baldosones, cemento, arena lavada etc. Por lo que se puede concluir que el desglose de composición de los precios unitarios no se encuentra en concordancia con los precios unitarios de la oferta presentada, por lo que esta empresa no se encuentra viable para esta adjudicación, se recomienda la descalificación de esta primera oferta evaluada.

En consecuencia se toma la segunda oferta **(LAP CONSTRUCCIONES) Oferente Nro. 3, Gs. 185.918.271**

Según se puede verificar en el cuadro de evaluación de documentaciones de carácter sustancial ha cumplido a cabalidad con la presentación de todos los documentos, por consecuente se lo evaluara según el P.B.C. si cumple con todos los demás criterios de evaluación:

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE	
1) CAPACIDAD LEGAL	SI	
2) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Se ha solicitado una facturacion media anual de ingresos en construccion calculado como el total de la facturas legales correspondientes a obras en ejecucion o completadas, dividido por el numero de 5 años (5 mejores años de los ultimos diez años) .-	SI	
3) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	SI	
4) **CAPACIDAD FINANCIERA** *con el objetivo de calificar* la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (Año 2016,2017 y 2018). Los índices serán calculados de la siguiente manera: **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años: Promedio 29,24 **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años: 0,22 **Rentabilidad:** (Utilidad Neta /Ventas Netas) x 100 No deberá ser negativo el promedio de los 3 años: 0,84	SI	
5) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	SI	
6) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	SI	

Abg. Marina Benítez de Devale
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Lic. Fanny Golmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Finalmente se verificara si esta oferta cumple con las presentaciones de todas las documentaciones de carácter formal que fueron requeridos en el P.B.C.:

I.	**Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS**
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. **Cumple**
b)	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC. ***Cumple***
c)	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente. **Cumple**
d)	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente. **Cumple**

II.	**Otros documentos**
Balance de los 3 (tres) últimos años 2016-2017-2018. **Cumple** *Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.* **Cumple** *Formulario Composición de Precios Unitarios.-* **Cumple**	

Al evaluar esta segunda oferta, se puede ver que cumple con los criterios de evaluación requeridos en el llamado y analizando el desglose de la planilla de rubros ofertados se puede confirmar que el desglose concuerda con los costos presentado en la planilla de ofertas por ende se puede concluir que la oferta es viable por lo que este comité sugiere la adjudicación de este oferente **OferenteN°.3: LAP CONSTRUCCIONES** por la suma cotejada en el cuadro de precios adjudicados de **Gs. 185.918.271 (ciento ochenta y cinco millones novecientos dieciocho mil doscientos setenta y un guaraníes,** con todos los impuestos incluidos).-

Abg. Marta Benítez de Delvalle
Secretaria General
Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Dario Amarilla Casco
Director de Hacienda
C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colman
Jefa de RR.HH.
Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1281613

1 2 8 1 6 1 3

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **HUGO ANTONIO ROMERO CORREA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de dentidad Civil N° 2223166, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 25 noviembre 2019, 8:11 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
4tze croh chqm
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Ing. Marina Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1281600

1 2 8 1 6 0 0

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **VICTOR HUGO VILLALBA FLORES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de dentidad Civil N° 4094687, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 25 noviembre 2019, 8:06 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
7upg lfyw eqyh
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Ing. Martina Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1281629

1 2 8 1 6 2 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LUCIO CLEMENTINO AMARILLA PEDROZO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1552707, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Unico del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 25 noviembre 2019, 8:14 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
fkwr tyfg cm3i
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abg. Marina Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Lic. Jenny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda